



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva, 15 de septiembre del 2021

OFICIO NÚMERO: 1792

Señora

LILIANA JUDITH RINCON MENDOZA

WILSON ACOSTA RODRIGUEZ

lilianarincon763@gmail.com

Caroacosta.1994@gmail.com

Ciudad

REF: Solicitud de Amparo de Pobreza N.º 2021-00321

Comendidamente, le comunico que por auto de fecha catorce (14) de septiembre de los corrientes, se ordenó al Defensor del pueblo Seccional Huila designarle a uno de los abogados inscritos en la lista de los Defensores Públicos, como su apoderado para que lo represente en la demanda que pretende, para la cual se le remitió copia del mencionado auto a dicha entidad ubicada en la calle 13 N° 5-120 de esta ciudad. Por lo anterior, debe **ACUDIR** a la DEFENSORÍA **DEL PUEBLO, URGENTE** para que se entreviste con el abogado que se le ha de designar, so pena de que le **archiven** las diligencias en esa Dependencia.

Cordialmente,

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ

Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva, 15 de septiembre del 2021

OFICIO NÚMERO: 1793

Señor

DEFENSOR REGIONAL DEL PUEBLO

Calle 13 N° 5-120

Ciudad.

REF: Solicitud Amparo de Pobreza 2021-00321

Comendidamente y para afectos de dar cumplimiento, al auto dictado el día catorce (14) de septiembre de los corrientes, en la solicitud de la referencia, me permito comunicarle que se concedió el beneficio de amparo de pobreza a los señores (a) señores **LILIANA JUDITH RINCON MENDOZA** identificada con la C.C 65.554.725 del Guamo Tolima **Y WILSON ACOSTA RODRIGUEZ** identificado con la C.C 93.085.554 del Guamo Tolima, quienes residen en la Carrera 223 # 9-23 barrio Buenos Aires de la ciudad de Neiva, dirección electrónica lilianarincon763@gmail.com - Caroacosta.1994@gmail.com y teléfonos 3208897600 - 3128352031.

Para mayor claridad se anexa copia del auto citado.

Cordialmente,

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ

Secretario